



9.043.584-1), a su cargo de Secretaria Regional Ministerial de Coquimbo, Grado 5º EUR., de la Planta de Directivos de este Ministerio, con residencia en La Serena.

Se deja constancia que doña Mónica Bazán Garmendia, se encuentra sometida a Sumario Administrativo efectuado por Contraloría Regional de Coquimbo iniciado de acuerdo a resolución exenta Nº 110 de 23 de abril de 2008.

Tómese razón, regístrese, publíquese y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Catalina Parot Donoso, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carlos Llancaqueo Mellado, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

MODIFICA DECRETO Nº 361 EXENTO, DE 2003, QUE DECLARA FUENTE CURATIVA EL AGUA MINERAL DE LOS POZOS Nº 1 Y Nº 2 DE LAS TERMAS DE MALALCAHUELLO, COMUNA DE CURACAUTÍN, IX REGIÓN

Núm. 1.188 exento.- Santiago, 8 de junio de 2010.- Visto: los antecedentes adjuntos; la solicitud del interesado; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía por Ord. Nº 339 de 2010, y por la División de Políticas Públicas Saludables del Ministerio de Salud por memorando Nº 335 de 2010; lo establecido en los artículos 1º, 2º y 4º del DFL Nº 237 de 1931; en el Título I del decreto Nº 106, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Aguas Minerales y en los artículos 4º y 7º del DFL Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, y

Considerando: Que se ha determinado que la exacta ubicación de los pozos Nº 1 y Nº 2, de las Termas de Malalcahuello, no corresponde con lo establecido en el decreto que las declaró fuente curativa,

Decreto:

Modifícase el decreto exento Nº 361, de 2003, del Ministerio de Salud, que declaró fuente curativa el agua mineral de las fuentes denominadas Pozo Nº 1 y Pozo Nº 2, de las Termas de Malalcahuello, Comuna de Curacautín, IX Región, sustituyendo en su punto 1º las frases "Las fuentes tienen la siguiente ubicación: UTM: 5.633.028 Norte" y "260.957 Este", por las siguientes:

"Las fuentes tienen la siguiente ubicación en coordenadas UTM (m) referidas al Huso 19 Datum Provisorio Americano 1956:

- a) Pozo Nº 1: Norte 5.736.989 y Este 274.711
- b) Pozo Nº 2: Norte 5.736.851 y Este 274.281"

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

PONE TÉRMINO A ORDEN DE SUBROGANCIA Y ESTABLECE UN NUEVO ORDEN, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Núm. 1.206 exento.- Santiago, 8 de junio de 2010.- Visto: lo dispuesto en el artículo 81º del DFL 29/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, y lo señalado en el Nº I., 22 del artículo 1º del decreto supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Chile:

Decreto:

1. Pónese término a contar del 10 de mayo de 2010, al orden de subrogancia del cargo de Subsecretaria de Salud Pública, dispuesto por decreto exento Nº 28 del 6 de febrero de 2009, del Ministerio de Salud.

2. Establécese a contar del 10 de mayo de 2010, el siguiente orden de Subrogancia del cargo de Subsecretaria de Salud Pública, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

Primer orden de Subrogancia

Dra. Lorna Luco Canales, RUT. 7.415.374-7, Jefe de División de Prevención y Control de Enfermedades, Titular, grado 2º EUS.

3. Declárese que la Subrogante de la Subsecretaria de Salud Pública asumirá sus funciones, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DESIGNA A LA DRA. CAROLINA GISELE CERÓN REYES COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

Núm. 30.- Santiago, 30 de marzo de 2010.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979; lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº 19.882 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, el Consejo de Alta Dirección Pública, por Intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley Nº 19.882, siendo seleccionada dentro de los postulantes la Dra. Carolina Gisele Cerón Reyes,

Decreto:

1.- Desígnase a la Dra. Carolina Gisele Cerón Reyes, RUN 9.616.258-8, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, grado 2º EUS., con 85% de asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 1º de abril de 2010.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON MILTON MARIO MOYA KRAUSE COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

Núm. 45.- Santiago, 28 de abril de 2010.- Visto: La renuncia no voluntaria presentada por el Dr. Milton Mario Moya Krause; lo dispuesto en el artículo quincuagésimo octavo de la ley Nº 19.882; los artículos 148 y 154 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile

Decreto:

1.- Acéptase la renuncia no voluntaria presentada por el Dr. Milton Mario Moya Krause, RUN 8.697.600-5, al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, grado 2º E.U.S. titular, a contar del 1º de mayo de 2010.

2.- Déjase establecido que el profesional en referencia no se encuentra sujeto a sumario administrativo ni acogido a

reposo preventivo y que tendrá derecho a la indemnización contemplada en el artículo 154 del referido decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004.

3.- El gasto que demande la indemnización señalada en el párrafo precedente se cargará al Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

DESIGNA A LA DRA. MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA COMO DIRECTORA SUPLENTE EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Núm. 56.- Santiago, 6 de mayo de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley Nº 19.882; los artículos 7º letra c) y 14º del decreto con fuerza de la ley Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Desígnase a la Dra. María Eugenia Chadwick Sendra, RUN 7.494.168-0, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central, grado 2º EUS y con 75% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de suplente, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder un periodo improrrogable de un año, a contar del 16 de abril de 2010.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Déjase establecido que la Dra. María Eugenia Chadwick Sendra, conserva el cargo de Subdirector Médico, 33 horas semanales, que sirve en calidad de titular en el Servicio de Salud Metropolitano Central.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 146.- Santiago, 18 de junio de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo Nº 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento ley Nº 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo Nº 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. Nº 0379/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6º y 7º del referido Reglamento, y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969

Servicio al usuario: 7870109

Dirección en Internet: www.diarioficial.cl

Correo Electrónico: info@diarioficial.cl



Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
P. Combustible	405,3	463,2	521,1	431,85

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 21 de junio de 2010.

Anótese, publíquese y tómesese razón.- Por orden del Presidente de la República, Jimena Bronfman Crenovich, Ministra de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Subsecretario de Energía.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON BALDEMAR HUMBERTO HIGUERAS VIVAR AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 71.- Santiago, 18 de marzo de 2010.- Vistos: Lo establecido en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 7°, 146°, letra a), y 147° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; decreto N° 54 de 2006, de la Subsecretaría de Transportes y demás normativa aplicable.

Considerando: La carta de renuncia presentada por don Baldemar Humberto Higuera Vivar, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia voluntaria a don Baldemar Humberto Higuera Vivar, RUT: 5.215.226-7 al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Roberto Vásquez Díaz, Jefe Depto. Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decretos N°s 71, 72, 73, 75 y 76, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 27.697.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Esta Contraloría General ha tomado razón de los documentos del rubro, mediante los cuales se acepta la renuncia voluntaria de las personas que indican a los cargos de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que señalan, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los Vistos de los textos en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los decretos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON MAURICIO ALEJANDRO BARRÍA MENA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 72.- Santiago, 18 de marzo de 2010.- Vistos: Lo establecido en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 7°, 146°, letra a), y

147° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto N° 57 de 2009 de la Subsecretaría de Transportes y demás normativa aplicable.

Considerando: La carta de renuncia presentada por don Mauricio Alejandro Barría Mena, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia voluntaria a don Mauricio Alejandro Barría Mena, RUT: 12.994.030-1, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Roberto Vásquez Díaz, Jefe Depto. Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decretos N°s 71, 72, 73, 75 y 76, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 27.697.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Esta Contraloría General ha tomado razón de los documentos del rubro, mediante los cuales se acepta la renuncia voluntaria de las personas que indican a los cargos de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que señalan, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los Vistos de los textos en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los decretos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA VIVIANNE MACARENA FERNÁNDEZ MORA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 73.- Santiago, 18 de marzo de 2010.- Vistos: Lo establecido en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 7°, 146°, letra a), y 147° del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto N° 94 de 2005 de la Subsecretaría de Transportes y demás normativa aplicable.

Considerando: La carta de renuncia presentada por doña Vivianne Macarena Fernández Mora, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia voluntaria a doña Vivianne Macarena Fernández Mora, RUT 10.044.620-0, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Roberto Vásquez Díaz, Jefe Depto. Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decretos N°s 71, 72, 73, 75 y 76 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 27.697.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Esta Contraloría General ha tomado razón de los documentos del rubro, mediante los cuales se acepta la renuncia voluntaria de las personas que indican a los cargos de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que señalan, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los Vistos de los textos en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los decretos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA CLAUDIA MARCELA BRAVO VALLEJOS AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 75.- Santiago, 18 de marzo de 2010.- Vistos: Lo establecido en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 7°, 146°, letra a), y 147° del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto N° 60 de 2006 de la Subsecretaría de Transportes y demás normativa aplicable.

Considerando: La carta de renuncia presentada por doña Claudia Marcela Bravo Vallejos, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes,

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de marzo de 2010, la renuncia voluntaria a doña Claudia Marcela Bravo Vallejos, RUT 10.621.458-1, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, grado 4° de la E.U.S., de la Planta de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Morandé Lavín, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Roberto Vásquez Díaz, Jefe Depto. Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decretos N°s 71, 72, 73, 75 y 76 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

N° 27.697.- Santiago, 25 de mayo de 2010.- Esta Contraloría General ha tomado razón de los documentos del rubro, mediante los cuales se acepta la renuncia voluntaria de las personas que indican a los cargos de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que señalan, pero cumple con manifestar que la cita que se efectúa en los Vistos de los textos en estudio al artículo 32, N° 7, de la Constitución Política de la República de Chile, debe entenderse hecha al artículo 32, N° 10, de la Ley Suprema.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a los decretos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON MAURICIO HUMBERTO VALDERRAMA ÁLVAREZ AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Núm. 76.- Santiago, 18 de marzo de 2010.- Vistos: Lo establecido en el artículo 32° N° 7 de la Constitución Política